



# Resolución Viceministerial

## N° 223-2021-MINEDU

Lima, 16 de julio de 2021

**VISTOS**, el Expediente N° DITEN2021-INT-0077483, los Informes N° 00360-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 00440-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00733-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00866-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la citada Ley tiene como objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0077483

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 47E284



educación básica y técnico-productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Educación aprobará las normas complementarias y documentos de gestión correspondientes, para el adecuado cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el referido Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el Anexo 04 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial es un instrumento de gestión necesario para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y Perfiles de Cargos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU se aprobó el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial cuyo objetivo general es establecer y ordenar los cargos de la Carrera Pública Magisterial, según las distintas áreas de desempeño docente establecidas en la Ley de Reforma Magisterial, definiendo sus funciones principales y requisitos mínimos para su cobertura;

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N° 051-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la gestión de cargos en las áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial” cuyo objetivo es establecer acciones técnicas y administrativas para la creación, normalización o supresión de cargos en las áreas de desempeño laboral por necesidad del servicio educativo, a fin de atender las características y requerimientos de las diversas modalidades, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 29944 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, bajo ese marco normativo, mediante los Oficios N° 00388-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00476-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los informes N° 00360-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 00440-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, respectivamente, elaborados por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la referida Dirección General, que sustentan: (i) la aprobación de los perfiles de cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; (ii) la aprobación de la clasificación del cargo de Profesor Coordinador de Programas No Escolarizados de Educación Inicial; (iii) la exclusión del Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación del cargo de Coordinador de Programa No Escolarizado; (iv) la incorporación en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial del cargo de Profesor Coordinador de Programas no Escolarizados de Educación Inicial; (v) la aprobación del perfil de cargo de Profesor Coordinador de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (en adelante, la propuesta);

---

**EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0077483**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **47E284**



Que, conforme se desprende de los citados informes, se advierte que los extremos de la propuesta referidos a la aprobación de la clasificación y del perfil de cargo de Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de educación inicial han sido formulados mediante el Informe N° 00271-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI elaborado por la Dirección de Educación Inicial (DEI) de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) y cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA);

Que, asimismo, el extremo de la propuesta referido a la aprobación de los perfiles de cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica ha sido formulada mediante el Informe N° 00028-2021-MINEDU/VMGI-DIGC elaborado por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) y cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE);

Que mediante el Informe N° 00733-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta dado que se encuentra alineada con los objetivos y acciones estratégicas e institucionales del Sector Educación y desde el punto de vista presupuestal, no irroga gastos adicionales a los programados en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00866-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los perfiles de cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, conforme se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la clasificación del cargo de Profesor Coordinador de Programas No Escolarizados de Educación Inicial, conforme se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Excluir del Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED y sus modificatorias, el

---

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0077483

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 47E284



Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/07/2021 19:00:45-0500

cargo de Coordinador de Programa No Escolarizado, cuyo cargo equivalente se incorpora al Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, según los términos de la siguiente Tabla de Equivalencias que se incorpora al Anexo N° 01 del Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU:

RM N° 0091-2012-ED que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del MINEDU	Cargo Estructural del Clasificador de Cargos
Coordinador de Programa No Escolarizado	Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de educación inicial

**Artículo 4.-** Aprobar el perfil de cargo de Profesor Coordinador de Programas No Escolarizados de Educación Inicial, conforme se detalla en el Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que las instancias de gestión educativa descentralizada del Ministerio de Educación, adecúen sus instrumentos de gestión de recursos humanos, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica del Ministerio de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Viceministra de Gestión Pedagógica

Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/07/2021 13:53:07-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Killa  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/07/2021 14:10:49-0500

Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/07/2021 14:55:12-0500

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0077483

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 47E284



## ANEXO N° 1

<b>PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA<sup>1</sup></b>	
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	
-	Nombre del cargo: Director de Institución Educativa
-	Área de desempeño laboral: Gestión Institucional
-	Escala Magisterial: Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
-	Jornada Laboral: 40 horas cronológicas
-	Dependencia jerárquica: Director de Unidad de Gestión Educativa Local
-	Sede administrativa: Institución Educativa
-	Puestos a su cargo: Subdirector de Institución Educativa, Personal con cargo jerárquico, Docentes, Auxiliares de educación y Personal administrativo (de corresponder) <sup>2</sup>
<b>MISIÓN DEL CARGO</b>	
Liderar, supervisar y evaluar la gestión escolar de la institución educativa a su cargo, mediante el aseguramiento de condiciones operativas, la supervisión y monitoreo del desempeño de los procesos pedagógicos, con el fin de garantizar el acceso, permanencia y culminación de la trayectoria escolar y asegurar la calidad del servicio educativo, la integridad físico-emocional de todos los estudiantes, el respeto a la diversidad y la mejora de los aprendizajes, en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica.	
<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>Competencias (Marco de Buen Desempeño del Directivo):</b>	
<u>Competencia 1:</u> Conduce de manera participativa la planificación institucional a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno; orientándolas hacia el logro de metas de aprendizaje.	
<u>Competencia 2:</u> Promueve y sostiene la participación democrática de los diversos actores de la institución educativa y la comunidad a favor de los aprendizajes, así como un clima escolar basado en el respeto, el estímulo, la colaboración mutua y el reconocimiento de la diversidad.	
<u>Competencia 3:</u> Favorece las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos.	
<u>Competencia 4:</u> Lidera procesos de evaluación de la gestión de la institución educativa y de rendición de cuentas, en el marco de la mejora continua y el logro de aprendizajes.	
<u>Competencia 5:</u> Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua; orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje.	
<u>Competencia 6:</u> Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.	

<sup>1</sup> El perfil de cargo de Director de IE aplica para las modalidades de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE).

<sup>2</sup> Podrían encontrarse cargos como: Coordinador/a Administrativo/a, Secretario/a, oficinista, personal de limpieza y mantenimiento, y personal de vigilancia. Las II. EE. pueden contar con otros puestos administrativos de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad presupuestaria y de conformidad con la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 16/07/2021 15:17:23-0500



Firmado digitalmente por:  
 ZAPATA TIPIAN Rosa  
 Mariella FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 16/07/2021 17:36:26-0500



## FUNCIONES

1. Dirigir el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la planificación institucional de la Institución Educativa de manera participativa, a través de la organización institucional, a fin de contar con instrumentos de gestión escolar que respondan a un diagnóstico de las características de su población educativa y entorno.
2. Conducir el proceso de diversificación curricular, en coordinación con los docentes, personal especializado y la comunidad educativa, a fin de cumplir con los lineamientos de la Política Curricular Nacional de Educación Básica en articulación con la propuesta curricular regional y local.
3. Conducir la gestión de los procesos pedagógicos de los servicios educativos de la Institución Educativa, en coordinación con el equipo directivo, pedagógico y/o de formación docente que corresponda, a fin de asegurar el fortalecimiento de las capacidades de los docentes y la calidad del servicio educativo.
4. Gestionar el uso del tiempo, recursos materiales y financieros de la institución educativa, a través de la conducción y supervisión de acciones administrativas, de soporte y de los servicios complementarios, a fin de contar con condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad.
5. Dirigir e implementar acciones para el desarrollo de estrategias de prevención y atención a la violencia, a fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el clima escolar de su Institución Educativa; en un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
6. Desarrollar e implementar estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que podrían afectar a la IE para garantizar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
7. Promover espacios de participación y toma de decisiones democrática con las familias, miembros de la institución educativa y otros actores e instancias de la comunidad para generar alianzas y desarrollar estrategias que aseguren un servicio educativo de calidad.
8. Gestionar la información de la Institución Educativa, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad educativa, a fin de contar con información confiable para la toma de decisiones institucionales.
9. Conducir, de manera participativa, los procesos de evaluación de la gestión de la institución educativa y su mejora continua, identificando fortalezas y puntos de atención a fin de implementar acciones que optimicen la gestión institucional centrada en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.

## COORDINACIONES PRINCIPALES

### a) Coordinaciones Internas:

Todo actor que pertenezca a la Institución Educativa

### b) Coordinaciones Externas:

- Ministerio de Educación
- Dirección Regional de Educación
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Equipo de Gestión Escolar de la Red Educativa de Gestión Escolar (EGERE)
- Aliados Estratégicos (Actores e instancias de la comunidad, instituciones públicas, privadas y otras sin fines de lucro)
- Asociación de Padres de Familia (APAFA)

## REQUISITOS

### a) Requisitos Generales:

Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

### b) Requisitos Específicos:

Para el caso de los cargos Directivos de las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (I.I.E.E. EIB), adicionalmente el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias y acreditar el nivel de dominio requerido de la lengua originaria de la IE EIB a la que postula (de acuerdo a la Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos).

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/07/2021 15:17:39-0500

Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/07/2021 17:36:35-0500

### **TRAYECTORIA PROFESIONAL\***

\*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

#### **a) Formación**

- Cursos de Formación Docente en Servicio y/o del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Curso de Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Curso y/o especialización en interculturalidad y/o EIB (de corresponder).

### **CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO\***

\* No requieren documentación de sustento.

- Liderazgo en el marco de la gestión escolar.
- Gestión Escolar y/o Educativa.
- Gestión de Recursos Humanos y/o Talento Humano y/o Desarrollo Organizacional similares.
- Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicada a la educación (Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento -TAC, entre otros).
- Gestión Pública (Sistemas Administrativos del Estado, entre otros).
- Procesador de Textos: Básico.
- Hojas de Cálculo: Básico.
- Programa de Presentaciones: Básico.

 Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/07/2021 15:17:55-0500

 Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/07/2021 17:36:46-0500

## PERFIL DEL CARGO DE SUBDIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA<sup>3</sup>

### NATURALEZA DEL CARGO

- Nombre del cargo: Subdirector de Institución Educativa
- Área de desempeño laboral: Gestión Institucional
- Escala Magisterial: Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada Laboral: 40 horas cronológicas
- Dependencia jerárquica: Director de la Institución Educativa
- Sede administrativa: Institución Educativa
- Puestos a su cargo: Personal con cargo jerárquico, Docentes y Auxiliares de educación (de corresponder)

### MISIÓN DEL CARGO

Liderar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, asignado por el director, así como la identificación de necesidades y gestión de recursos educativos, a fin de promover la mejora del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, garantizando la integridad físico-emocional de todos los estudiantes, el respeto a la diversidad y la mejora de los aprendizajes, en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica.

### COMPETENCIAS

#### Principalmente las siguientes competencias (Marco de Buen Desempeño del Directivo):

Competencia 5: Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua; orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje.

Competencia 6: Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

### FUNCIONES

1. Organizar y elaborar, de manera participativa, el diagnóstico y formulación de objetivos, metas y actividades del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, a fin de contribuir y participar de la Planificación Institucional y contar con instrumentos de gestión escolar concordantes con las características de su población educativa y entorno.
2. Monitorear el proceso de enseñanza - aprendizaje y acompañar a los docentes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el desarrollo de estrategias, adaptaciones curriculares y recursos metodológicos, así como en el uso de material educativo, en articulación con las acciones formativas que se implementen en la Institución Educativa, a fin de fortalecer su desempeño y asegurar la calidad e impacto en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
3. Organizar y promover espacios y mecanismos de trabajo colaborativo en la comunidad profesional de aprendizaje de docentes de su nivel(es) y/o modalidad, a fin de mejorar su práctica pedagógica y estimular la innovación e investigación educativa.
4. Analizar y sistematizar resultados y logros en las metas de aprendizaje de los estudiantes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, a fin de reflexionar sobre la práctica pedagógica docente y otros factores influyentes e implementar acciones que conduzcan a su mejora.

<sup>3</sup> El perfil de cargo de Subdirector de IE aplica para la modalidad de Educación Básica Regular (EBR)

5. Orientar y acompañar al equipo docente del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el proceso de diversificación curricular, de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo directivo.
6. Identificar oportunidades y gestionar acciones de formación continua de los docentes, con la finalidad de mejorar su desempeño para el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
7. Identificar los recursos necesarios y coordinar la asignación de los mismos, para el nivel(es) y/o modalidad a su cargo, así como fomentar su uso racional, a fin de asegurar las condiciones operativas adecuadas para el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
8. Promover la ejecución de acciones para garantizar el bienestar de la comunidad educativa, el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el clima escolar de su Institución Educativa; en un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
9. Organizar y conducir espacios y mecanismos de participación con las familias, miembros de la Institución Educativa y otros actores e instancias de la comunidad para asegurar un servicio educativo de calidad.
10. Consolidar, de manera participativa, los principales aspectos de la gestión pedagógica del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, y reportar a la Dirección, a fin de fortalecer los mecanismos de transparencia y toma de decisiones institucionales.

#### COORDINACIONES PRINCIPALES

##### a) **Coordinaciones Internas:**

Todo actor que pertenezca a la Institución Educativa

##### b) **Coordinaciones Externas:**

- Equipo de Gestión Escolar de la Red Educativa de Gestión Escolar (EGERE)
- Aliados Estratégicos (Actores e instancias de la comunidad, instituciones públicas, privadas y otras sin fines de lucro)
- Asociación de Padres de Familia (APAFA)

#### REQUISITOS

##### a) **Requisitos Generales:**

Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

##### b) **Requisitos Específicos:**

Para el caso de los cargos directivos de las Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (IIEE EIB), adicionalmente el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias y acreditar el nivel de dominio requerido de la lengua originaria de la IE EIB a la que postula (de acuerdo a la Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos).

#### TRAYECTORIA PROFESIONAL\*

\*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

##### a) **Formación**

- Cursos de Formación Docente en Servicio y/o del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Curso de Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Curso y/o especialización en interculturalidad y/o EIB (de corresponder).

## CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO\*

\* No requieren documentación de sustento.

- Liderazgo en el marco de la gestión escolar.
- Gestión de Recursos Humanos y/o Talento Humano y/o Desarrollo Organizacional o similares.
- Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicada a la educación (Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento -TAC, entre otros).
- Procesador de Textos: Básico.
- Hojas de Cálculo: Básico.
- Programa de Presentaciones: Básico.

 Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/07/2021 15:18:50-0500

 Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/07/2021 17:37:26-0500

## ANEXO N° 2

<b>PROFESOR COORDINADOR DE PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL</b>		<b>ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>070107</b>
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>			
Nombre del cargo	Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de Educación Inicial		
Área de desempeño laboral	Gestión Pedagógica		
Escala Magisterial	Mínimo en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial		
Jornada laboral	40 horas pedagógicas semanal / mensual		
Dependencia administrativa	Programa No Escolarizado de Educación Inicial		
<b>MISIÓN DEL CARGO</b>			
<p>Liderar la gestión institucional y pedagógica, así como la formación de los Promotores Educativos Comunitarios según los procedimientos establecidos, para que el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial contribuyan con el logro de los aprendizajes de las niñas y niños menores de seis años que acceden al Programa de forma oportuna y pertinente, en coordinación con la especialista de educación inicial.</p>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderar la gestión pedagógica de los Programas No Escolarizados de la Educación Inicial a través de elaboración de instrumentos de gestión, la planificación de acciones educativas, el seguimiento y la evaluación de los aprendizajes de las niñas y niños que acceden a dichos servicios, en coordinación con la especialista de educación inicial.</li> <li>2. Realizar el acompañamiento formativo y monitoreo pedagógico a los promotores educativos comunitarios sobre la ejecución de las actividades educativas, y sobre acciones de soporte socioemocional con las niñas, niños y sus familias.</li> <li>3. Diseñar, desarrollar y evaluar acciones de fortalecimiento de capacidades para los promotores educativos comunitarios, que permitan mejorar la práctica pedagógica en los servicios educativos no escolarizados.</li> <li>4. Promover y participar de acciones de gestión para la implementación de los Programas No Escolarizados de la Educación Inicial a su cargo, así como la generación de condiciones de espacio y recursos educativos, articulación de acciones y actualización de información y oportunidades favorables para la atención integral de las niñas y niños.</li> <li>5. Planificar y desarrollar acciones de fortalecimiento de competencias parentales en los adultos cuidadores que promuevan prácticas de cuidado, protección y educación de las niñas y niños.</li> </ol>			
<b>REQUISITOS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.</li> <li>- Contar con una experiencia mínima de 3 años en aula de educación inicial o en el cargo de Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de Educación Inicial.</li> </ul>			



### ANEXO N° 3

#### “FORMATO DEL PERFIL DEL CARGO”

<b>PERFIL DEL CARGO DE PROFESOR COORDINADOR DE PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL</b>	
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	
- Nombre del cargo:	Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de educación inicial
- Área de desempeño laboral	Gestión Pedagógica
- Escala Magisterial	Mínimo en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral	40 horas pedagógicas semanal / mensual
- Dependencia jerárquica	Especialista de educación inicial de la UGEL
- Sede administrativa	Programa no escolarizados de educación inicial
- Puestos a su cargo	Promotor Educativo Comunitario – PEC <sup>1</sup>
<b>MISIÓN DEL CARGO</b>	
Liderar la gestión institucional y pedagógica, así como la formación de los Promotores Educativos Comunitarios según los procedimientos establecidos, para que el funcionamiento de los Programas no escolarizados de educación inicial contribuyan con el logro de los aprendizajes de las niñas y niños menores de seis años que acceden al Programa de forma oportuna y pertinente, en coordinación con la especialista de educación inicial.	
<b>COMPETENCIAS</b>	
El ocupante del cargo debe desarrollar las siguientes competencias establecidas en el <b>Marco del Buen Desempeño Docente</b> :	
Competencia 1: Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.	
Competencia 2: Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.	
Competencia 3: Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.	
Competencia 5: Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los contextos culturales.	
Competencia 7: Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil; aprovecha sus saberes y recursos en los procesos educativos y da cuenta de los resultados.	
Competencia 8: Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y armar su identidad y responsabilidad profesional.	

<sup>1</sup> Las Promotoras Educativas Comunitarias no pertenecen a la Carrera Pública Magisterial.





Competencia 9: Ejerce su profesión desde una ética de respeto de los derechos fundamentales de las personas, demostrando honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social.

Asimismo, las funciones que el cargo realiza para la gestión del servicio educativo, se vinculan con las siguientes competencias propuestas por la Guía Referencial Iberoamericana de Competencias Laborales en el Sector Público:

- Impulsar el autodesarrollo y el desarrollo profesional de sus equipos de colaboradores, integrando, creando o estimulando la participación en redes y foros de intercambio de experiencias, novedades, documentos, casos, soluciones creativas y problemáticas compartidas.
- Dirigir equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados.
- Preserva criterios de eficacia y eficiencia en la administración de los recursos materiales, las competencias de las personas y los bienes de uso de la organización.
- Facilitar, mantener, participar en ámbitos de intercambio con el cuerpo directivo de su organización y de otras organizaciones a fin de compartir experiencias, soluciones y propuestas, para articular estratégicamente los objetivos convergentes.

#### **FUNCIONES**

1. Liderar la gestión pedagógica de los Programas no escolarizados de educación inicial a través de elaboración de instrumentos de gestión, la planificación de acciones educativas, el seguimiento y la evaluación de los aprendizajes de las niñas y niños que acceden a dichos servicios, en coordinación con la especialista de educación inicial.
2. Realizar el acompañamiento formativo y monitoreo pedagógico a los promotores educativos comunitarios sobre la ejecución de las actividades educativas, y sobre acciones de soporte socioemocional con las niñas, niños y sus familias.
3. Diseñar, desarrollar y evaluar acciones de fortalecimiento de capacidades para los promotores educativos comunitarios, que permitan mejorar la práctica pedagógica en los servicios educativos no escolarizados.
4. Promover y participar de acciones de gestión para la implementación de los Programas no escolarizados de educación inicial a su cargo, así como la generación de condiciones de espacio y recursos educativos, articulación de acciones y actualización de información y oportunidades favorables para la atención integral de las niñas y niños.
5. Planificar y desarrollar acciones de fortalecimiento de competencias parentales en los adultos cuidadores que promuevan prácticas de cuidado, protección y educación de las niñas y niños.
6. Realizar un diagnóstico sobre las necesidades de atención educativa, culturales y lingüísticas de las niñas y niños y sus familias, para la planificación de la atención educativa.
7. Evaluar el desempeño de los promotores educativos comunitarios y el funcionamiento de los Programas no escolarizados de educación inicial a su cargo, según los procedimientos normativos vigentes.
8. Velar por el cuidado y distribución de los bienes, equipos y materiales de los Programas no escolarizados de educación inicial a cargo, elaborando el inventario en articulación con la comunidad y la UGEL.





## COORDINACIONES PRINCIPALES

### a) Coordinaciones Internas:

- Con la especialista de educación inicial de la UGEL y el Jefe del Área de Gestión Pedagógica para garantizar la creación y funcionamiento del PRONOEI (selección de PEC, distribución de materiales, registro de información de los PRONOEI en los sistemas informáticos del sector, entre otros), y para la evaluación del servicio educativo, lo que permite determinar su renovación o cierre.
- Con los Promotores Educativos Comunitarios – PEC para socializar la planificación y las actividades de aprendizaje a realizar con las niñas, niños y sus familias.
- Con las familias para el desarrollo de actividades de aprendizaje, adecuación del espacio educativo y evaluación del desempeño de la PEC.

### b) Coordinaciones Externas:

- MIDIS, MIMP, Postas o Centros Médicos, RENIEC, Programas Sociales, entre otros para garantizar la atención integral de las niñas y niños.
- Con el Gobierno Local, la comunidad, ONG u otros para garantizar el espacio educativo.

## REQUISITOS

### a) Requisitos Generales

Los requisitos mínimos del cargo están dispuestos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como en las normas que regulan los concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la Contratación Docente.

### b) Requisitos Específicos

- Contar con una experiencia mínima de 3 años en aula de educación inicial o en el cargo de Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de Educación Inicial.
- Para el caso de los cargos de Profesor Coordinador de Programas no escolarizados de educación inicial de Educación Intercultural Bilingüe, el postulante debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y acreditar el nivel de dominio requerido de la lengua originaria de la IE EIB a la que postula (de acuerdo a la Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos).

## TRAYECTORIA PROFESIONAL\*

\*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de ingreso a cargos determina su valoración.

### a) Formación

No se requieren para este perfil.

## CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO\*

\* No requieren documentación de sustento.

- a) Planificación curricular y evaluación formativa.
- b) Estrategias de acompañamiento pedagógico y de trabajo con familias.
- c) Planificación y ejecución de acciones de fortalecimiento de capacidades.
- d) Gestión de servicios educativos.
- e) Conocimiento del uso educativo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC.

